ESTUDIOS PREVIOS PARA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA, ACORDE A LA LEY 80 DE1993, LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE 2011 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

1.1. Código Contractual: MC-04-2023

1.2. Objeto: Suministro de insumos alimentarios, materiales y utensilios de cocina desechables de uso doméstico para el desarrollo de convenios y cursos del área de extensión y convenios.

1.3. Presupuesto oficial

Para la presente contratación se cuenta con la suma total **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($28.400.000), incluido IVA.** Este amparado en los rubros presupuestales 232020100309611294631 Suministros de educación convenios (Servicios de venta al por mayor de Productos alimenticios n.c.p) y 23202010030101369409922 29 Materiales y suministros convenios extensión (Artículos n.c.p. de material plástico para el hogar) del presupuesto de la vigencia y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP 50 del 23 de marzo de 2023.**

1.4. Plazo para ejecución del contrato: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será contado a partir de la fecha de inicio hasta el 13 de diciembre y/o hasta agotar el rubro presupuestal sin exceder la vigencia 2023.

1.5. Nombre del proyecto

Línea estratégica: 2. Gestión administrativa para la proyección institucional
Componente: 2.1. Extensión académica y de servicios
Programa: 2.1.2. Posicionamiento institucional
Proyecto: 2.1.2.1. Ampliación de cobertura de servicios

1.6. Forma de pago:

El pago lo hará el CEFIT, al contratista en la caja de la tesorería de la institución o mediante transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, este pago se hará mediante ACTAS PARCIALES según los insumos recibidos en el mes, en cumplimiento del objeto del contrato, según el servicio prestado adjuntando el informe detallado de los suministros entregados y el recibido a entera satisfacción por parte de la supervisión del contrato. Pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C., sujeto al cumplimiento de los procedimientos presupuestales y acorde a las fechas establecidas para pagos por el área financiera de la institución.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas y no corresponden al servicio contratado o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, se procederá a la devolución de la misma al contratista y se tramitará en debida forma cuando se hayan aportado la totalidad de los documentos requeridos dentro de las fechas establecidas por el área financiera del CEFIT , esta demora en el pago originada en la presentación incorrecta de los documentos serán responsabilidad del contratista y no tendrá derecho al pago de suma alguna por concepto de interés o compensación.

Se podrán emitir facturas electrónicas en el horario de lunes a miércoles, en el horario de 7: 00 a.m. a 4: 00 p.m., solo días hábiles, únicamente en la dirección electrónica ***facturaselectronicas@cefit.edu.co***

En caso de no cumplirse con estas condiciones y no se envié en los horarios, días y la dirección electrónica indicada: ***facturaselectronicas@cefit.edu.co*****,** se entenderá que la factura no fue recibida para su trámite y por lo tanto no tendrá validez.

Parágrafo: Es requisito para la ejecución del contrato, la inscripción de la cuenta financiera por parte del proponente seleccionado a la cual el CEFIT le hará los pagos que se deriven de la contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD.

El centro de formación integral para el trabajo – CEFIT, es un ente descentralizado del Municipio de Envigado, creado mediante Acuerdo Municipal N° 058 del 25 de noviembre de 2003, desde entonces viene prestando servicios educativos, principalmente mediante la oferta de programas técnicos laborales. Dicha oferta se ha extendido hacia el sector empresarial, la comunidad en general y entidades públicas, mediante el desarrollo de procesos de formación en diversas áreas del conocimiento.

En el cumplimiento de sus funciones administrativas, el CEFIT debe procurar el mayor acercamiento con la población a la cual tiene dirigida la prestación de sus servicios educativos y de formación, es por ello que, dentro de su Plan de Desarrollo 2021-2024 ha contemplado las líneas estratégicas "Gestión Administrativa para la proyección Institucional" y "Extensión Académica", es así como se han venido celebrando una serie de convenios a nivel empresarial y con entidades públicas en los cuales las partes adquieren unos compromisos para garantizar el cumplimiento de las actividades programadas dentro del proceso de formación académica aplicables a cada uno de los convenios celebrados.

Para dar cumplimiento a los convenios y cursos que puedan surgir durante la vigencia 2023, se hace necesario la realización de un contrato para el "Suministro de insumos alimentarios, materiales y utensilios de cocina desechable de uso doméstico para el desarrollo de convenios y cursos del área de Extensión y Convenios" con el fin de garantizar al participante, los materiales y condiciones mínimas para poder lograr los objetivos propuestos dentro del programa y así poder cumplir con los requerimientos derivados de dichos procesos, por lo tanto, se considera viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Es de anotar que dicha contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones a ejecutarse en la vigencia fiscal 2023.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO APLICABLE.

El presente proceso de selección y el contrato para suscribir como resultado de este estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015 y siguientes, las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente del objeto.

4. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos señalados siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

5. LIMITACION A MYPIMES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán solicitar limitación del proceso a MiPymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

a. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (457.297.264)
b. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
c. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
d. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
e. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas

que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo:

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

6. REQUISITOS HABILITANTES.

Para hacer parte de la presente contratación los proponentes deberán anexar en el sobre de requisitos habilitantes (sobre No. 1) los documentos que evidencian los siguientes requisitos.

- Requisitos que demuestran la capacidad jurídica (aplica)
- Requisitos de experiencia (aplica)
- Requisitos técnicos (aplica)

6.1. Capacidad jurídica: se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

6.1.1. Requisitos legales

6.1.1.1. Persona jurídica:

a. Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el oferente, en dicha carta, bajo la gravedad de juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
b. RUT Actualizado (copia)
c. Fotocopia de la Cédula del representante legal.
d. Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
e. Que la persona jurídica no haya sido constituida con una fecha inferior a tres (03) años
f. El representante legal debe estar facultado para contratar y tener autorización del organismo competente cuando tuviere limitaciones en el estatuto social
g. Certificado de estar al día con seguridad social, salarios, prestaciones legales y parafiscales.
h. Certificaciones de inexistencia de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) del representante legal y la empresa
i. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) del representante legal y la empresa
j. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) del representante legal

k. Certificado de Medidas correctivas del Representante legal
l. Certificado de no sanciones e incumplimiento.
m. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
n. Certificado de compromiso anticorrupción
o. Certificado de origen lícito de recursos
p. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde a la normativa vigente.
q. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que la empresa implementa buenas prácticas en temas de gestión ambiental que garanticen la prestación del servicio al responsable de bienes y servicios sostenibles acorde a la normativa vigente.
r. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado los protocolos de bioseguridad.

6.1.1.2. Persona natural:

a) Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el oferente. En dicha carta, bajo la gravedad de juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
b) Rut (copia)
c) Certificado de afiliación a la seguridad social y pensión
d) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
e) Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
f) Antecedentes Fiscales (Contraloría)
g) Antecedentes Judiciales
h) Antecedentes Medidas correctivas
i) Certificado de no sanciones e incumplimiento.
j) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
k) Certificado de compromiso anticorrupción
l) Certificado de origen lícito de recursos
m) Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde a la normativa vigente. Cuando aplique.
n) Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que la empresa implementa buenas prácticas en temas de gestión ambiental que garanticen la prestación del servicio al responsable de bienes y servicios sostenibles acorde a la normativa vigente. Cuando aplique
o) Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado los protocolos de bioseguridad. Cuando aplique

6.2. Requisitos habilitantes de experiencia.

Acorde a la naturaleza del servicio a contratar la entidad SI verifica la experiencia, para lo cual el oferente interesado en participar del presente proceso deberá acreditar experiencia mínima mediante **DOS (2) CONTRATOS** relacionados con el objeto y celebrados con entidades públicas o privadas y que la sumatoria de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información: Nombre del contratante, valor del contrato y objeto.

NOTA: No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, enmendaduras, sin firmar, información no consistente y/o inexactitudes.

6.3. Requisitos habilitantes financieros

Acorde a la naturaleza del servicio a contratar la entidad NO verificará la capacidad financiera de los posibles oferentes.

6.4. **Requisitos habilitantes de especificaciones técnicas:** Se establece como requerimiento del servicio objeto del presente proceso, contar con todas las especificaciones indicadas en las fichas técnicas del proceso. ***(Ver anexo fichas técnicas).***

Nº.	INSUMO	UND DE MEDIDA	CÓDIGO DANE
1	ACEITE DE AJONJOLI	LITRO	2320201003092154701103O
2	ACEITE DE OLIVA EXTRA-VIRGEN	LITRO	2320201003092154701103O
3	ACEITE GIRASOL	LITRO	2320201003092154301103O
4	ACEITUNAS	KILO	2320201003090145001012 6
5	ACEITUNAS EN CONSERVA NEGRAS SIN TALLO	KILO	2320201003092139904102O
6	ACEITUNAS EN CONSERVA VERDES SIN TALLO	KILO	2320201003092139904102O
7	ACELGAS	KILO	2320201003090121904011 3
8	ACHIOTE	KILO	2320201003092392998108 9
9	AGUACATE CHOQUETTE	KILO	2320201003090131101012 1
10	AGUACATE HASS	KILO	2320201003090131101012 1
11	AGUARDIENTE PARA PREPARACIONES	LITRO	2320201003092413101110 1
12	AHUYAMA	KILO	2320201003090123502011 3
13	AJÍ AMARILLO	KILO	2320201003090123101012 8
14	AJÍ CRIOLLO	KILO	2320201003090123101012 8
15	AJINOMOTO	GRAMO	2320201003090123101012 8
16	AJO	KILO	2320201003090125201011 3
17	AJO EN POLVO*60GR	BOLSA	2320201003092392998108 9
18	AJONJOLÍ TOSTADO	KILO	2320201003092149506102O
19	ALBAHACA FRESCA	KILO	2320201003092392998108 9
20	ALCAPARRAS CONSERVADAS	KILO	2320201003092134001102O
21	ALGAS NORI PARA SUSHI*10UND	PAQUETE	232020100309049300311
22	ALMEJAS NEGRAS	KILO	232020100309042980311
23	ALMENDRA CON CASCARA	KILO	2320201003090137101012 1
24	ALMENDRAS	KILO	2320201003092149504102O
25	ALMIDON AGRIO	KILO	2320201003092322097105 2
26	AMARETTO	LITRO	2320201003092413199110 1
27	ANCHOAS	KILO	2320201003090412199031 1
28	ANILLOS DE CALAMAR	KILO	2320201003090421199031 1
29	APIO	KILO	2320201003090129006011 3
30	AREPA DE HARINA AMARILLA*10UND	PAQUETE	2320201003092349002108 1
31	AREPA DE HARINA BLANCA*10UND	PAQUETE	2320201003092349002108 1
32	AREPA REDONDA TIPO ASADO*20 UND	PAQUETE	2320201003092349002108 1
33	AREPA TIPO VENEZOLANA*10 UND	PAQUETE	2320201003092349002108 1
34	AREQUIPE REPOSTERO	KILO	2320201003092229005104O
35	AROMATICA*20UND VARIOS SABORES	CAJA	2320201003092392901108 9
36	ARRACACHA	KILO	2320201003090159901011 3
37	ARROZ ARBÓREO	KILO	2320201003092314009105 1
38	ARROZ BOMBA	KILO	2320201003092314009105 1
39	ARROZ BOTAN "PARA SUSHI"	KILO	2320201003092314009105 1
40	ARROZ PARBOLIZADO	KILO	2320201003092314009105 1
41	ARROZ PREMIUM	KILO	2320201003092314009105 1
42	ARVEJA DESVAINADA	KILO	2320201003090124202011 1
43	ARVEJA EN CONSERVA	KILO	2320201003092139601102O
44	ATUN ENLATADO	KILO	2320201003092124201101 2
45	AZAFRÁN AMARILLO MOLIDO*60GR	BOLSA	2320201003092392998108 9

Nº.	INSUMO	UND DE MEDIDA	CÓDIGO DANE
46	AZÚCAR BLANCA	KILO	2320201003092352001107 1
47	AZÚCAR EXTRAFINA*200GR DE KILO	PAQUETE	2320201003092352001107 1
48	AZÚCAR MORENA	KILO	2320201003092352001107 1
49	AZÚCAR PULVERIZADO	KILO	2320201003092352003107 1
50	BAGRE	KILO	2320201003090412201031 2
51	BANANO	KILO	2320201003090131201011 3
52	BATATA	KILO	2320201003090129101011 3
53	BEBIDAS GASEOSAS NO ALCOHOLICAS (MALTAS, GASEOSAS, ETC)	LITRO	2320201003092449001110 4
54	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS SIN GASIFICAR - RESFRESCOS	LITRO	2320201003092449002110 4
55	BERENJENA	KILO	2320201003090123301011 3
56	BOCADILLO DE GUAYABA	KILO	2320201003092367007108 2
57	BOLSA DE ALUMINIO DE 9*12 100UND	PAQUETE	2120201003010142931212599
58	BOLSA ZIPLOC o CIERRE DE 25*35*50UND	PAQUETE	2120201003010136410012229
59	BRANDY PARA PREPARACIONES	MILILITRO	2320201003092413104110 1
60	BRÓCOLI	KILO	2320201003090121302011 3
61	CADERA DE RES	KILO	2320201003092111101101 1
62	CAFÉ INSTANTANEO*170GR	FRASCO	2320201003092382103106 3
63	CAFÉ MOLIDO-2500GR	PAQUETE	2320201003092381302106 2
64	CAJA DE CARTON PARAFINADO DE 16*16*5CM 10UND	PAQUETE	2120201003010132153111702
65	CAMARONES SIN CONGELAR	KILO	2320201003090421102031 1
66	CANELA EN ASTILLAS*11GR	BOLSA	2320201003090165501012 8
67	CANELA EN POLVO*30GR	BOLSA	2320201003092392501108 9
68	CANELONES DE CARNE CON BOLOÑESA*230GR	PAQUETE	2320201003092372103108 3
69	CANELONES DE POLLO CON BOLOÑESA*230GR	PAQUETE	2320201003092372103108 3
70	CARBON VEGETAL EN BOLSA*2,5KG	BOLSA	2120201003010134510020220
71	CARNE DE CERDO BRAZO ENTERO	KILO	2320201003092111301101 1
72	CARNE DE CERDO LOMO o CAÑON	KILO	2320201003092111301101 1
73	CARNE DE CERDO MOLIDA	KILO	2320201003092111301101 1
74	CARNE DE CERDO OREJA	KILO	2320201003092111301101 1
75	CARNE DE CERDO PEZUÑA	KILO	2320201003092111301101 1
76	CARNE DE CONEJO	LIBRA	2320201003092111301101 1
77	CARNE DE RES CALLO	KILO	2320201003092111101101 1
78	CARNE DE RES COLA	KILO	2320201003092111101101 1
79	CARNE DE RES HIGADO	KILO	2320201003092111101101 1
80	CARNE DE RES LENGUA	KILO	2320201003092111101101 1
81	CARNE DE RES MOLIDA	KILO	2320201003092111101101 1
82	CARNE DE RES POSTA	KILO	2320201003092111101101 1
83	CARNE DE RES PUNTA DE ANCA	KILO	2320201003092111101101 1
84	CARNE DE RES SOBRE BARRIGA DELGADA	KILO	2320201003092111101101 1
85	CARNE DE RES SOLOMITO	KILO	2320201003092111101101 1
86	CARNE DE RES TABLA	KILO	2320201003092111101101 1
87	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	KILO	2320201003090125301011 3
88	CEBOLLA CABEZONA ROJA	KILO	2320201003090125301011 3
89	CEBOLLA LARGA	KILO	2320201003090125402011 3
90	CEBOLLA PUERRO	KILO	2320201003090125401011 3
91	CEBOLLIN	KILO	2320201003090125401011 3

Nº.	INSUMO	UND DE MEDIDA	CÓDIGO DANE
92	CEREZAS MARRASQUINO*250GR	FRASCO	23202010030921499031020
93	CERVEZA*330ML PARA PREPARACIONES (COCTELES)	BOTELLA	23202010030924310011103
94	CHAMPIÑÓN COMÚN ENTERO SECO	KILO	23202010030901270010113
95	CHAMPIÑÓN COMÚN TAJADO SECO	KILO	23202010030901270010113
96	CHAMPIÑONES EN CONSERVA TAJADO*200GR	KILO	23202010030921397011020
97	CHOCOLATE EN POLVO	KILO	23202010030923650041082
98	CHORIZO	KILO	23202010030921174051011
99	CILANTRO CIMARRÓN	KILO	23202010030901219030113
100	CILANTRO COMUN	KILO	23202010030901219030113
101	CIRUELA SIN SEMILLA	GRAMO	23202010030901356010121
102	CLAVO DE OLOR	GRAMO	23202010030923926011089
103	COBERTURA CHOCOLATE AMARGO	KILO	23202010030923650011082
104	COBERTURA CHOCOLATE BLANCO	KILO	23202010030923650011082
105	COBERTURA CHOCOLATE NEGRO	KILO	23202010030923650011082
106	COCO	KILO	23202010030901460010126
107	COCO RALLADO	KILO	23202010030921419031020
108	COCOA EN POLVO	GRAMO	23202010030923650041082
109	COLIFLOR	KILO	23202010030901213010113
110	COLOR*55GR	BOLSA	23202010030934320042011
111	COLORANTE PARA CHOCOLATERÍA	GRAMO	23202010030934320052011
112	COMINO EN POLVO*55GR	BOLSA	23202010030923929981089
113	CONTENEDOR GREEN PORTA P3*20UND	PAQUETE	21202010030101369401122 29
114	CONTENEDOR PORTA COMIDA P3*10UND	PAQUETE	21202010030101369401122 29
115	CONTENEDOR PORTA COMIDA J2*10UND	PAQUETE	21202010030101369401122 29
116	CONTENEDOR GREEN PORTA J2*20UND	PAQUETE	21202010030101369401122 29
117	CONTENEDOR ALICO BASE 3DIVISIONES CON TAPA*5UND	PAQUETE	21202010030101369401122 29
118	CONTENEDOR ALICO DOMO 1DIVISION CON TAPA*5UND	PAQUETE	21202010030101369401122 29
119	CONTENEDOR ALICO DOMO 2DIVISIONES CON TAPA*5UND	PAQUETE	21202010030101369401122 29
120	CONTENEDOR ALICO DOMO 3DIVISIONES CON TAPA*5UND	PAQUETE	21202010030101369401122 29
121	CONTENEDOR ALICO SOPA BASE CON TAPA*5UND	PAQUETE	21202010030101369401122 29
122	CONTENEDOR DELI PARA SOPA 12ONZ*25UND	PAQUETE	21202010030101369401122 29
123	CONTENEDOR ICOPOR PARA SOPA 12ONZ*20UND	PAQUETE	21202010030101369401122 29
124	CONTENEDOR SELLO PLUS 12ONZ*5UND	PAQUETE	21202010030101369401122 29
125	COPA TULIPAN O FLAUTA*25UND DESECHABLE	PAQUETE	21202010030101369401122 29
126	COSTILLA DE CERDO	KILO	23202010030921113011011
127	COSTILLA DE RES	KILO	23202010030921111011011
128	CREMA DE LECHE	KILO	23202010030922120011040
129	CREMOR TARTARO	GRAMO	23202010030934140472011
130	CUAJADA	KILO	23202010030922251021040
131	CUCHARA SOPERA DE PLASTICO*50UND DESECHABLE	PAQUETE	21202010030101369400722 29
132	CUCHARA TORTERA DE PLASTICO*50UND DESECHABLE	PAQUETE	21202010030101369400722 29
133	CUCHILLO DE PLASTICO*50UND DESECHABLE	PAQUETE	21202010030101369400722 29
134	CUERO DE CERDO	LIBRA	23202010030921180011011
135	CURCUMA EN POLVO*30GR	BOLSA	23202010030923929981089
136	CURRY EN POLVO*20GR	BOLSA	23202010030923929981089
137	CURUBA	LIBRA	23202010030901319030121

Nº.	INSUMO	UND DE MEDIDA	CÓDIGO DANE
138	DURAZNO	KILO	23202010030901355010121
139	DURAZNO EN CONSERVA ENVASADOS	KILO	23202010030921492011020
140	EMPANADAS PRECOCIDAS DE CARNE*25UND	PAQUETE	23202010030923490041081
141	ESENCIA DE VAINILLA*155ML	FRASCO	23202010030923929991089
142	ESENCIAS SABORES VARIOS PARA PASTELERIA	MILILITRO	23202010030923929991089
143	ESPAGUETIS	KILO	23202010030923710011083
144	ESPÁRRAGOS VERDES FRESCO	KILO	23202010030901211010113
145	ESPINACA	KILO	23202010030901215010113
146	ESPONJA INOXIDABLE PARA LAVAR PLATOS	UNIDAD	21202010030101429122599
147	ESTRAGON	LIBRA	23202010030901290030113
148	FÉCULA DE MAÍZ	KILO	23202010030923220011052
149	FETUCCINI	KILO	23202010030923710011083
150	FRAMBUESA	KILO	23202010030901343010121
151	FRESA	KILO	23202010030901344010121
152	FRIJOL CARAHOTA	KILO	23202010030901701010111
153	FRÍJOL CARGAMANTO	KILO	23202010030901701010111
154	FRÍJOL NEGRO	KILO	23202010030901701010111
155	FRÍJOL VERDE	KILO	23202010030901241010111
156	FRÍJOLES ENVASADOS	KILO	23202010030921395011020
157	FRUTA CRISTALIZADA	KILO	23202010030923670091082
158	GALLETAS SALTIN	KILO	23202010030923410031081
159	GALLETAS SULTANA	KILO	23202010030923420031081
160	GELATINA DE SABORES	KILO	23202010030923999121089
161	GELATINA SIN SABOR	KILO	23202010030923999081089
162	GLICERINA	GRAMO	23202010030934572012011
163	GLUCOSA	MILILITRO	23202010030923212021052
164	GRANOLA	KILO	23202010030923140111051
165	GUANÁBANA	KILO	23202010030901319020121
166	GUASCA	LIBRA	23202010030923929981089
167	GUAYABA	KILO	23202010030901319010121
168	HABICHUELA	KILO	23202010030901219010113
169	HARINA DE MAÍZ AMARILLO PRECOCIDO	KILO	23202010030923120021051
170	HARINA DE MAÍZ BLANCO PRECOCIDO	KILO	23202010030923120021051
171	HARINA DE TRIGO	KILO	23202010030923110031051
172	HARINA DE TRIGO PASTELERA	KILO	23202010030923110041051
173	HELADO DE DIFERENTES SABORES	KILO	23202010030922270011040
174	HIERBABUENA	LIBRA	23202010030922270011040
175	HOJA DE NARANJO	GRAMO	23202010030901992990129
176	HOJA DE PLATANO O BIJAO	KILO	23202010030901992990129
177	HOJUELA DE MAIZ	KILO	23202010030923140111051
178	HONGOS	KILO	23202010030901270010113
179	HUEVO CODORNIZ	UNIDAD	23202010030902321010145
180	HUEVO GALLINA	UNIDAD	23202010030902310010145
181	JAMÓN DE CERDO	KILO	23202010030921171011011
182	JAMÓN DE PAVO	KILO	23202010030921171011011

Nº.	INSUMO	UND DE MEDIDA	CÓDIGO DANE
183	JAMÓN DE POLLO	KILO	2320201003092117101011
184	JAMÓN SERRANO	KILO	2320201003092117101011
185	JABON LAVAPLATOS*500GR	POTE	21202010030101353210120 23
186	JENGIBRE EN POLVO*15GR	BOLSA	2320201003092392998 1089
187	JUGO DE FRUTAS ENVASADO NARANJA	LITRO	2320201003092143901 1020
188	JUGO DE FRUTAS ENVASADOS MANDARINA	LITRO	2320201003092143901 1020
189	JUGO DE FRUTAS ENVASADOS MANGO	LITRO	2320201003092143901 1020
190	KIWI	KILO	2320201003090134201 0121
191	KUMIS	LITRO	2320201003092223001 1040
192	LANGOSTINOS SIN CONGELAR	KILO	2320201003090421103 0311
193	LASAÑA	KILO	2320201003092372102 1083
194	LAUREL TRITURADO*37GR	BOLSA	2320201003092392998 1089
195	LECHE CONDENSADA	KILO	2320201003092222201 1040
196	LECHE EN POLVO AZUCARADA	KILO	2320201003092221102 1040
197	LECHE PASTEURIZADA ENTERA	LITRO	2320201003092211001 1040
198	LECHUGA BATAVIA	KILO	2320201003090121401 0113
199	LECHUGA CRESPA	KILO	2320201003090121401 0113
200	LECHUGA ESCAROLA	KILO	2320201003090121401 0113
201	LENTEJAS	KILO	2320201003090170401 0111
202	LEVADURA	KILO	2320201003092399602 1089
203	LICOR DE CAFÉ	MILILITRO	2320201003092328210 11063
204	LICOR DE NARANJA	MILILITRO	2320201003092413199 1101
205	LIMÓN TAHITÍ	KILO	2320201003090132201 0121
206	LIMONCILLO	GRAMO	2320201003090132999 0121
207	LONGANIZA	KILO	2320201003092117405 1011
208	MAIZ AMARILLO	GRAMO	2320201003092139905 1020
209	MAÍZ DULCE ENVASADO*241GR	TARRO	2320201003092139905 1020
210	MANDARINA	KILO	2320201003090132401 0121
211	MANGO MADURO	KILO	2320201003090131601 0121
212	MANGO TOMMY	KILO	2320201003090131601 0121
213	MANÍ	KILO	2320201003090142201 0111
214	MANTECA DE CACAO	GRAMO	2320201003092361001 1082
215	MANTEQUILLA CON SAL	KILO	2320201003092224101 1040
216	MANTEQUILLA SIN SAL	KILO	2320201003092224101 1040
217	MANZANA ROJA	KILO	2320201003090135101 0121
218	MANZANA VERDE	KILO	2320201003090135101 0121
219	MARACUYÀ	KILO	2320201003090131905 0121
220	MARGARINA	KILO	2320201003092155002 1030
221	MARGARINAS Y CREMAS MEZCLADAS PARA PANADERÍA	KILO	2320201003092155004 1030
222	MAYONESA	KILO	2320201003092399504 1089
223	MAZORCA DULCE	KILO	2320201003092131902 1020
224	MEJILLÓN NEGRO	KILO	2320201003090429101 0311
225	MELÓN	KILO	2320201003090122901 0113
226	MERMERALAS VARIAS	GRAMO	2320201003092149402 1020
227	MIEL DE ABEJAS*500GR	FRASCO	2320201003090291001 0149
228	MIGA DE PAN*250GR	BOLSA	2320201003092341002 1081

Nº.	INSUMO	UND DE MEDIDA	CÓDIGO DANE
229	MILO EN POLVO*250GR	BOLSA	2320201003092365006 1082
230	PORTA ALUMINIO MIO PORCION*20UND	PAQUETE	21202010030101429124425 99
231	MORA	KILO	2320201003090134301012 1
232	MORCILLA	KILO	2320201003092117406101 1
233	MUCHACHO ENTERO	KILO	2320201003092111101101 1
234	NARANJA COMÚN	KILO	2320201003090132301012 1
235	NARANJA TÁNGUELO	KILO	2320201003090132301012 1
236	NARANJA VALENCIA	KILO	2320201003090132301012 1
237	NUEZ DE BRASIL	KILO	2320201003090137999012 1
238	NUEZ MOSCADA	KILO	2320201003090165301012 8
239	NUEZ MOSCADA MOLIDA*20GR	BOLSA	2320201003090165301012 8
240	ÑAME	KILO	2320201003090159301011 3
241	OREGANO EN POLVO*10GR	BOLSA	2320201003092392998108 9
242	PALILLO DE MADERA LARGO*125UND	CAJA	21202010030101319140816 90
243	PALITO DE QUESO PARA FREIR*24UND	PAQUETE	2320201003092349005108 1
244	PALITO DE MADERA PARA CHUZOS, PINCHOS Y SIMILARES*28CM 100UND	PAQUETE	21202010030101319141116 90
245	PALMITOS EN CONSERVA*400GR	TARRO	2320201003092134003102 0
246	PALO MEZCLADOR CAFÉ CORTO EN MADERA*500UND	PAQUETE	21202010030101319141116 90
247	PAN BAGUETTE REDONDO*130GR	UNIDAD	2320201003092342001108 1
248	PAN BAGUETTE*180GR	UNIDAD	2320201003092342001108 1
249	PAN BOLA*20UND	PAQUETE	2320201003092342001108 1
250	PAN DE HAMBURGUESA*10UND	PAQUETE	2320201003092342001108 1
251	PAN DE PERRO SALCHICHA SUPERPERRO*6UND	PAQUETE	2320201003092342001108 1
252	PAN DE PERRO SALCHICHA TRADICIONAL*8UND	PAQUETE	2320201003092342001108 1
253	PAN TAJADO*730GR	PAQUETE	2320201003092342001108 1
254	PANELA SOLIDA (BARRAS, BLOQUES, REDONDA)	KILO	2320201003092355001107 2
255	PAPA CAPIRA	KILO	2320201003090151001011 3
256	PAPA CRIOLLA	KILO	2320201003090151002011 3
257	PAPA NEVADA	KILO	2320201003090151001011 3
258	PAPA PASTUSA	KILO	2320201003090151001011 3
259	PAPA RIPIO*700GR	BOLSA	2320201003092399901108 9
260	PAPAYA	KILO	2320201003090131701012 1
261	PAPAYUELA	KILO	2320201003090131919012 1
262	PAPEL ALUMINIO*30METROS	ROLLO	21202010030101415350124 29
263	PAPEL DE ARROZ REDONDO*250GR*16CM	PAQUETE	2320201003093213601170 1
264	PAPEL PARAFINADO*30METROS	ROLLO	21202010030101321480317 01
265	PAPEL VINIPEL*100MTS	ROLLO	21202010030101321370517 01
266	PAPRIKA EN POLVO*60GR	BOLSA	2320201003092392998108 9
267	PASTA CORTA FUCILLI	LIBRA	2320201003092371001108 3
268	PASTA CORTA MACARRON*250GR	BOLSA	2320201003092371001108 3

Nº.	INSUMO	UND DE MEDIDA	CÓDIGO DANE
269	PASTA CORTA PENNE*500GR	BOLSA	23202010030923710011083
270	PASTA DE TOMATE*200GR	BOLSA	23202010030921399111020
271	PEPINILLOS	KILO	23202010030901232010113
272	PEPINO COHOMBRO	KILO	23202010030901232010113
273	PEPINO EUROPEO	KILO	23202010030901232010113
274	PERA	KILO	23202010030901352010121
275	PEREJIL CRESPO	KILO	23202010030901290040113
276	PEREJIL LISO	KILO	23202010030901290040113
277	PESCADO ROBALO	LIBRA	23202010030904121080311
278	PESCADO ROBALO FILETE	LIBRA	23202010030921222011012
279	PIMENTÓN AMARILLO	KILO	23202010030901231020128
280	PIMENTÓN ROJO	KILO	23202010030901231020128
281	PIMENTÓN VERDE	KILO	23202010030901231020128
282	PIMIENTA MOLIDA*60GR	BOLSA	23202010030923921011089
283	PIÑA EN TROCITOS ENVASADA*250GR	FRASCO	23202010030921491011020
284	PIÑA GOLDEN	KILO	23202010030901318010121
285	PISTACHO	GRAMO	23202010030901375010121
286	PITAHAYA	KILO	23202010030901319110121
287	PLÁTANO MADURO	KILO	23202010030901313010122
288	PLÁTANO VERDE	KILO	23202010030901313010122
289	PLATO PARA COMIDA DE PLASTICO*20UND 20CM DESECHABLE	PAQUETE	21202010030101369401022229
290	PLATO TORTERO DE PLASTICO*20UND DESECHABLE	PAQUETE	21202010030101369401022229
291	POLLO - ALA	KILO	23202010030921121011011
292	POLLO - HUESO DE POLLO (PATA)	KILO	23202010030921121011011
293	POLLO - MUSLO DE POLLO	KILO	23202010030921121011011
294	POLLO - PECHUGA DE POLLO	KILO	23202010030921121011011
295	POLLO - PIERNA DE POLLO	KILO	23202010030921121011011
296	POLLO ENTERO	KILO	23202010030921121011011
297	POLVO PARA BIZCOCHO O APANAR	LIBRA	23202010030923410021081
298	POLVO PARA HORNEAR*20GR	BOLSA	23202010030923996031084
299	PULPAS DE FRUTAS (DIFERENTES SABORES)	KILO	23202010030921499061020
300	PULPO ENTERO	KILO	23202010030904291010311
301	QUESO BLANCO	KILO	23202010030922251021040
302	QUESO CAMPESINO	KILO	23202010030922251011040
303	QUESO COSTEÑO	KILO	23202010030922251011040
304	QUESO CREMA	KILO	23202010030922251041040
305	QUESO DE LECHE DE BUFALA	KILO	23202010030922252011040
306	QUESO DOBLE CREMA	KILO	23202010030922252011040
307	QUESO MOZARELA ENTERO	KILO	23202010030922251011040
308	QUESO MOZARELA TAJADO	KILO	23202010030922251011040
309	QUESO PARMESANO	KILO	23202010030922251031040
310	QUESO SABANA TAJADO	KILO	23202010030922251031040
311	QUESO TILSIT NATURAL	KILO	23202010030922251031040

Nº.	INSUMO	UND DE MEDIDA	CÓDIGO DANE
312	QUINUA	KILO	23202010030901190020111
313	RABANO	GRAMO	23202010030901259020113
314	RAICES CHINAS	KILO	23202010030901412010111
315	RAVIOLIS	KILO	23202010030923721011083
316	RECORTES DE PESCADO	KILO	23202010030921225011012
317	REMOLACHA	LIBRA	23202010030921225011012
318	REPOLLO BLANCO	KILO	23202010030901212010113
319	REPOLLO MORADO	KILO	23202010030901212010113
320	ROMERO	LIBRA	23202010030923929991089
321	RON PARA PREPARACIONES	MILILITRO	23202010030924131041101
322	SAL ALTA PUREZA	KILO	23202010030916202021089
323	SAL GRUESA PARRILLERA	KILO	23202010030916202011089
324	SALAMI	KILO	23202010030921174111011
325	SALCHICHA SUPERPERRO	KILO	23202010030921174041011
326	SALCHICHA TRADICIONAL	KILO	23202010030921174041011
327	SALMON	KILO	23202010030904121030311
328	SALSA DE MOSTAZA*200GR	BOLSA	23202010030923995051089
329	SALSA DE SOJA	KILO	23202010030923995981089
330	SALSA DE TOMATE	KILO	23202010030923995011089
331	SALSA INGLESA	KILO	23202010030923995981089
332	SALSA OSTIÓN	KILO	23202010030923995981089
333	SALSA SHOWY	KILO	23202010030923995981089
334	SALSA TABASCO	KILO	23202010030923995981089
335	SANDIA	KILO	23202010030901221010113
336	SEMILLAS DE AJONJOLÍ	GRAMO	23202010030901444010111
337	SEMILLAS DE AMAPOLA	GRAMO	23202010030901963010119
338	SERVILLETA*320UND	PAQUETE	21202010030101321930517 09
339	SUERO COSTEÑO	GRAMO	23202010030922130011040
340	TAPA DE CARTON PORTA ALUMINIO MIO PORCION*20UND	PAQUETE	21202010030101321531117 02
341	TAPA DE PLASTICO PORTA ALUMINIO MIO PORCION*20UND	PAQUETE	21202010030101369401122 29
342	TÉ INSTANTANEO POLVO SABOR A LIMON*218GR	PAQUETE	23202010030923911021089
343	TENEDOR DE PLASTICO*50UND DESECHABLE	PAQUETE	21202010030101369400722 29
344	TILAPIA (MOJARRA)	KILO	23202010030904124030322
345	TOALLA PARA MANOS*100MT	ROLLO	21202010030101321930417 09
346	TOCINETA	KILO	23202010030921171021011
347	TOCINETA AHUMADA	KILO	23202010030921173021011
348	TOCINO CARNOSO	KILO	23202010030921113011011
349	TOMATE CHONTO ROJO	KILO	23202010030901234010113
350	TOMATE LARGA VIDA	KILO	23202010030901234010113
351	TOMATE SHERRY	KILO	23202010030901234010113
352	TOMILLO EN BOLSA*20GR	BOLSA	23202010030923929981089
353	TOPPINGS DECORACIÓN	KILO	23202010030923660021082

Nº.	INSUMO	UND DE MEDIDA	CÓDIGO DANE
354	TORTILLA MEDIANA HARINA DE TRIGO*20UND	PAQUETE	2320201003092349006108 1
355	TOSTADA MINICOCTEL	GRAMO	2320201003092341001108 1
356	TRIGUISAR*70GR	CAJA	2320201003092392998108 9
357	TRUCHA	KILO	2320201003090412401032 2
358	UCHUVA EN CANASTILLA	KILO	2320201003090131912012 1
359	UCHUVA EN CASCARA	KILO	2320201003090131912012 1
360	UVA ISABELA	LIBRA	2320201003090133001012 1
361	UVA RED GLOBE	LIBRA	2320201003090133001012 1
362	UVA VERDE	LIBRA	2320201003090133001012 1
363	UVAS PASAS	GRAMO	2320201003092141101102 0
364	VASO PLASTICO DE 7ONZ*50UND DESECHABLE	PAQUETE	2120201003010136940112229
365	VASO PLASTICO TINTERO DE 5ONZ*50UND DESECHABLE	PAQUETE	2120201003010136940112229
366	VIEIRA	GRAMO	2320201003090429101031 1
367	VINAGRE BALSAMICO	LITRO	2320201003092399401108 9
368	VINAGRE DE ARROZ	LITRO	2320201003092399401108 9
369	VINAGRE DE FRUTAS	LITRO	2320201003092399402108 9
370	VINAGRE DE VINO	LITRO	2320201003092399401108 9
371	VINO SAGU OLE BLANCO O TINTO	LITRO	2320201003092421101110 2
372	VINOS ESPUMOSOS	LITRO	2320201003092421101110 2
373	VITINA	LIBRA	2320201003092224101104 0
374	WASABI	GRAMO	232020100309049300311
375	YOGUR	LITRO	2320201003092223002104 0
376	YUCA	KILO	2320201003090159201011 3
377	ZANAHORIA	KILO	2320201003090125101011 3
378	ZUCHINI O CALABACIN	KILO	2320201003090123501011 3

7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El Servicio objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION
93131608	Suministro de alimentos
52151500	Utensilios de cocina desechables de uso doméstico

8. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

El presupuesto asignado al convenio de media técnica se determina desde el momento de la negociación, entre el CEFIT y la Secretaría de Educación del Municipio de Envigado, momento en el cual se proyecta de acuerdo al número de grupos a ofertar de cada programa y el costo histórico promedio de suministros de educación requeridos, en este caso para el Programa de Gastronomía, con el fin de garantizar que el CEFIT pueda entregar a los grupos, los ingredientes necesarios para la elaboración de las preparaciones.

Teniendo en cuenta que el proceso formativo se desarrolla de forma práctica, donde todos los estudiantes participan en las preparaciones de alimentos, se asignó un presupuesto para el programa de la Media Técnica de $ 22.000.000, cuyo

valor se distribuye en los rubros 232020100309 suministros de educación convenios por un valor de $ 21.800.000 y para el rubro 23202010030101 materiales y suministros convenios extensión por un valor de $ 200.000, como puede evidenciarse en la propuesta económica presentada por el CEFIT a la Secretaría de Educación, la cual hace parte integral del contrato entre las partes y el cual incluye Suministros de educación y Materiales y suministros.

Respecto al presupuesto asignado para los programas o cursos ofertados por el área de extensión y convenios se asignó un valor de $ 6.400.000, cuyo valor se distribuye en los rubros 232020100309 suministros de educación convenios por un valor de $ 5.000.000 y para el rubro 23202010030101 materiales y suministros convenios extensión por un valor de $ 1.400.000, y este se encuentra proyectado desde el presupuesto institucional de 2023, valor que será ejecutado de acuerdo con las necesidades que se presenten en el transcurso del período comprendido desde la legalización del contrato, hasta el cierre de operaciones del CEFIT a fin de año, según los convenios y cursos del área de extensión y convenios que se ejecuten y las necesidades de suministros de estos.

En caso de no requerirse la ejecución total del presupuesto asignado, el valor no asignado será liberado del contrato.

Se solicita cotización a varias empresas que manifiestan interés en proveer la necesidad de la institución de las cuales tres presentan cotización formal así:

- PROVEEDOR: Comercializadora GAPAL.
 VALOR: $ 8.856.095

- PROVEEDOR: Surtiviveres Comercializadora y Distribuidora S.A.S.
 VALOR: $ 8.667.006

- PROVEEDOR: Suministros y Dotaciones SUMDES
 VALOR: 7.876.483

NOTA: El contrato se ejecutará tipo bolsa, razón por la cual, en el cuadro de cantidades para presentar la propuesta económica se estableció cada uno de los productos por unidad, ya que el área del cual depende este contrato realiza varias actividades y en su momento se necesitan diferentes productos y cantidades dependiendo de la actividad a ejecutar, lo importante es no superar el presupuesto oficial asignado

9. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la entidad.

9.1. Análisis de la demanda:

Para el análisis de la demanda, de acuerdo con la necesidad de la entidad, se tiene en cuenta los contratos celebrados anteriormente, la adquisición de estos servicios se harán por el valor estimado, mediante un Proceso de Selección de Mínima Cuantía.

Realizado el análisis histórico relacionamos las últimas contrataciones que ha realizado la entidad para la adquisición de este tipo de pólizas, siendo los precios de la contratación, los siguientes:

- CONTRATO NO: MC-05-2022
 CONTRATISTA: Franklin Hernando Castañeda Zapata - SUM&DES

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de insumos alimentarios, materiales y utensilios de cocina desechable de uso doméstico para el desarrollo de convenios y cursos del área de extensión y convenios.
VALOR DEL CONTRATO: $38.000.000

- CONTRATO NO: 079-2021
 CONTRATISTA: Franklin Hernando Castañeda Zapata - SUM&DES
 OBJETO DEL CONTRATO: Suministro y distribución de insumos de gastronomía necesarios para el desarrollo de los programas de formación de media técnica dentro del convenio env-12-09-0467-21, y para el área de extensión y convenios ofrecidos por el centro de formación integral para el trabajo – Cefit, durante la vigencia 2021
 VALOR DEL CONTRATO: $38.158.092

- CONTRATO NO: 178-2020
 CONTRATISTA: Franklin Hernando Castañeda Zapata - SUM&DES
 OBJETO DEL CONTRATO: suministro y distribución de insumos de gastronomía, víveres, granos, carnes, cerdo, res, pollo, pescado, frutas, legumbres, verduras, bebidas alcohólicas y no alcohólicas y demás insumos necesarios para las preparaciones y desarrollo de los programas de formación de media técnica del convenio Env-12-09-0345-20, así como todos los insumos para cocina requeridos en el área de extensión y convenios ofrecidos por el centro de formación integral para el trabajo – Cefit para la presente vigencia 2020
 VALOR DEL CONTRATO: $14.000.000

9.2. Análisis de la oferta.

Al realizar consultas virtuales de posibles oferentes se evidencian varios establecimientos que están en capacidad de ofrecer este tipo de insumos especialmente en el área metropolitana, lo cual, garantiza la pluralidad de oferentes, teniendo una gran variedad de insumos de alimentos y materiales relacionados con la alimentación, que a su vez ofertan por plataformas virtuales atendiendo así las necesidades del mercado; sin embargo algunos de estos comercios no prestan el servicio de entrega inmediata, como en ocasiones es necesario en este tipo de contratos, igualmente no todos manejan los insumos y materiales que son necesarios para la ejecución del mismo, por tanto no todos tienen la capacidad de cumplimiento.

9.3. Perspectiva legal

La presente contratación se rige por las normas de la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015 y siguientes, las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente del objeto.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se señala que el objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito, no contraviene normas de carácter público, el mismo existe entre los servicios que se prestan con criterios comerciales en el país y se encuentran determinado en su género.

De igual forma y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, se estableció que en el sector tanto público como privado, el tipo de contrato a celebrar es de Suministro bajo la modalidad de mínima cuantía.

9.4. Perspectiva técnica.

Para el presente contrato se requiere de un proponente que tenga amplio conocimiento y experiencia en el sector de acuerdo con las necesidades manifestadas en el presente estudio previo y deberá cumplir con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas.

Nº.	INSUMO	UND DE MEDIDA	CÓDIGO DANE
1	ACEITE DE AJONJOLI	LITRO	23202010030921547011030
2	ACEITE DE OLIVA EXTRA-VIRGEN	LITRO	23202010030921547011030
3	ACEITE GIRASOL	LITRO	23202010030921543011030
4	ACEITUNAS	KILO	23202010030901450010126
5	ACEITUNAS EN CONSERVA NEGRAS SIN TALLO	KILO	23202010030921399041020
6	ACEITUNAS EN CONSERVA VERDES SIN TALLO	KILO	23202010030921399041020

Nº.	INSUMO	UND DE MEDIDA	CÓDIGO DANE
7	ACELGAS	KILO	23202010030901219040113
8	ACHIOTE	KILO	23202010030923929981089
9	AGUACATE CHOQUETTE	KILO	23202010030901311010121
10	AGUACATE HASS	KILO	23202010030901311010121
11	AGUARDIENTE PARA PREPARACIONES	LITRO	23202010030924131011101
12	AHUYAMA	KILO	23202010030901235020113
13	AJÍ AMARILLO	KILO	23202010030901231010128
14	AJÍ CRIOLLO	KILO	23202010030901231010128
15	AJINOMOTO	GRAMO	23202010030901231010128
16	AJO	KILO	23202010030901252010113
17	AJO EN POLVO*60GR	BOLSA	23202010030923929981089
18	AJONJOLÍ TOSTADO	KILO	23202010030921495061020
19	ALBAHACA FRESCA	KILO	23202010030923929981089
20	ALCAPARRAS CONSERVADAS	KILO	23202010030921340011020
21	ALGAS NORI PARA SUSHI*10UND	PAQUETE	2320201003090493003 11
22	ALMEJAS NEGRAS	KILO	2320201003090429803 11
23	ALMENDRA CON CASCARA	KILO	23202010030901371010121
24	ALMENDRAS	KILO	23202010030921495041020
25	ALMIDON AGRIO	KILO	23202010030923220971052
26	AMARETTO	LITRO	23202010030924131991101
27	ANCHOAS	KILO	23202010030904121990311
28	ANILLOS DE CALAMAR	KILO	23202010030904211990311
29	APIO	KILO	23202010030901290060113
30	AREPA DE HARINA AMARILLA*10UND	PAQUETE	23202010030923490021081
31	AREPA DE HARINA BLANCA*10UND	PAQUETE	23202010030923490021081
32	AREPA REDONDA TIPO ASADO*20 UND	PAQUETE	23202010030923490021081
33	AREPA TIPO VENEZOLANA*10 UND	PAQUETE	23202010030923490021081
34	AREQUIPE REPOSTERO	KILO	23202010030922290051040
35	AROMATICA*20UND VARIOS SABORES	CAJA	23202010030923929011089
36	ARRACACHA	KILO	23202010030901599010113
37	ARROZ ARBÓREO	KILO	23202010030923140091051
38	ARROZ BOMBA	KILO	23202010030923140091051
39	ARROZ BOTAN "PARA SUSHI"	KILO	23202010030923140091051
40	ARROZ PARBOLIZADO	KILO	23202010030923140091051
41	ARROZ PREMIUM	KILO	23202010030923140091051
42	ARVEJA DESVAINADA	KILO	23202010030901242020111
43	ARVEJA EN CONSERVA	KILO	23202010030921396011020
44	ATUN ENLATADO	KILO	23202010030921242011012
45	AZAFRÁN AMARILLO MOLIDO*60GR	BOLSA	23202010030923929981089
46	AZÚCAR BLANCA	KILO	23202010030923520011071
47	AZÚCAR EXTRAFINA*200GR DE KILO	PAQUETE	23202010030923520011071
48	AZÚCAR MORENA	KILO	23202010030923520011071
49	AZÚCAR PULVERIZADO	KILO	23202010030923520031071
50	BAGRE	KILO	23202010030904122010312
51	BANANO	KILO	23202010030901312010113

Nº.	INSUMO	UND DE MEDIDA	CÓDIGO DANE
52	BATATA	KILO	232020100309012910101113
53	BEBIDAS GASEOSAS NO ALCOHOLICAS (MALTAS, GASEOSAS, ETC)	LITRO	23202010030924490011104
54	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS SIN GASIFICAR - RESFRESCOS	LITRO	23202010030924490021104
55	BERENJENA	KILO	232020100309012330101113
56	BOCADILLO DE GUAYABA	KILO	23202010030923670071082
57	BOLSA DE ALUMINIO DE 9*12 100UND	PAQUETE	21202010030101429312125599
58	BOLSA ZIPLOC o CIERRE DE 25*35*50UND	PAQUETE	21202010030101364100122229
59	BRANDY PARA PREPARACIONES	MILILITRO	23202010030924131041101
60	BRÓCOLI	KILO	232020100309012130201113
61	CADERA DE RES	KILO	23202010030921111011011
62	CAFÉ INSTANTANEO*170GR	FRASCO	23202010030923821031063
63	CAFÉ MOLIDO-2500GR	PAQUETE	23202010030923813021062
64	CAJA DE CARTON PARAFINADO DE 16*16*5CM 10UND	PAQUETE	21202010030101321531117102
65	CAMARONES SIN CONGELAR	KILO	232020100309042110203111
66	CANELA EN ASTILLAS*11GR	BOLSA	232020100309016550101128
67	CANELA EN POLVO*30GR	BOLSA	23202010030923925011089
68	CANELONES DE CARNE CON BOLOÑESA*230GR	PAQUETE	23202010030923721031083
69	CANELONES DE POLLO CON BOLOÑESA*230GR	PAQUETE	23202010030923721031083
70	CARBON VEGETAL EN BOLSA*2,5KG	BOLSA	21202010030101345100202220
71	CARNE DE CERDO BRAZO ENTERO	KILO	23202010030921113011011
72	CARNE DE CERDO LOMO o CAÑON	KILO	23202010030921113011011
73	CARNE DE CERDO MOLIDA	KILO	23202010030921113011011
74	CARNE DE CERDO OREJA	KILO	23202010030921113011011
75	CARNE DE CERDO PEZUÑA	KILO	23202010030921113011011
76	CARNE DE CONEJO	LIBRA	23202010030921113011011
77	CARNE DE RES CALLO	KILO	23202010030921111011011
78	CARNE DE RES COLA	KILO	23202010030921111011011
79	CARNE DE RES HIGADO	KILO	23202010030921111011011
80	CARNE DE RES LENGUA	KILO	23202010030921111011011
81	CARNE DE RES MOLIDA	KILO	23202010030921111011011
82	CARNE DE RES POSTA	KILO	23202010030921111011011
83	CARNE DE RES PUNTA DE ANCA	KILO	23202010030921111011011
84	CARNE DE RES SOBRE BARRIGA DELGADA	KILO	23202010030921111011011
85	CARNE DE RES SOLOMITO	KILO	23202010030921111011011
86	CARNE DE RES TABLA	KILO	23202010030921111011011
87	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	KILO	232020100309012530101113
88	CEBOLLA CABEZONA ROJA	KILO	232020100309012530101113
89	CEBOLLA LARGA	KILO	232020100309012540201113
90	CEBOLLA PUERRO	KILO	232020100309012540101113
91	CEBOLLIN	KILO	232020100309012540101113
92	CEREZAS MARRASQUINO*250GR	FRASCO	23202010030921499031020
93	CERVEZA*330ML PARA PREPARACIONES (COCTELES)	BOTELLA	23202010030924310011103
94	CHAMPIÑÓN COMÚN ENTERO SECO	KILO	232020100309012700101113
95	CHAMPIÑÓN COMÚN TAJADO SECO	KILO	232020100309012700101113
96	CHAMPIÑONES EN CONSERVA TAJADO*200GR	KILO	23202010030921397011020
97	CHOCOLATE EN POLVO	KILO	23202010030923650041082

Nº.	INSUMO	UND DE MEDIDA	CÓDIGO DANE
98	CHORIZO	KILO	2320201003092117405101 1
99	CILANTRO CIMARRÓN	KILO	2320201003090121903011 3
100	CILANTRO COMUN	KILO	2320201003090121903011 3
101	CIRUELA SIN SEMILLA	GRAMO	2320201003090135601012 1
102	CLAVO DE OLOR	GRAMO	2320201003092392601108 9
103	COBERTURA CHOCOLATE AMARGO	KILO	2320201003092365001108 2
104	COBERTURA CHOCOLATE BLANCO	KILO	2320201003092365001108 2
105	COBERTURA CHOCOLATE NEGRO	KILO	2320201003092365001108 2
106	COCO	KILO	2320201003090146001012 6
107	COCO RALLADO	KILO	2320201003092141903102 0
108	COCOA EN POLVO	GRAMO	2320201003092365004108 2
109	COLIFLOR	KILO	2320201003090121301011 3
110	COLOR*55GR	BOLSA	2320201003093432004201 1
111	COLORANTE PARA CHOCOLATERÍA	GRAMO	2320201003093432005201 1
112	COMINO EN POLVO*55GR	BOLSA	2320201003092392998108 9
113	CONTENEDOR GREEN PORTA P3*20UND	PAQUETE	2120201003010136940112229
114	CONTENEDOR PORTA COMIDA P3*10UND	PAQUETE	2120201003010136940112229
115	CONTENEDOR PORTA COMIDA J2*10UND	PAQUETE	2120201003010136940112229
116	CONTENEDOR GREEN PORTA J2*20UND	PAQUETE	2120201003010136940112229
117	CONTENEDOR ALICO BASE 3DIVISIONES CON TAPA*5UND	PAQUETE	2120201003010136940112229
118	CONTENEDOR ALICO DOMO 1DIVISION CON TAPA*5UND	PAQUETE	2120201003010136940112229
119	CONTENEDOR ALICO DOMO 2DIVISIONES CON TAPA*5UND	PAQUETE	2120201003010136940112229
120	CONTENEDOR ALICO DOMO 3DIVISIONES CON TAPA*5UND	PAQUETE	2120201003010136940112229
121	CONTENEDOR ALICO SOPA BASE CON TAPA*5UND	PAQUETE	2120201003010136940112229
122	CONTENEDOR DELI PARA SOPA 12ONZ*25UND	PAQUETE	2120201003010136940112229
123	CONTENEDOR ICOPOR PARA SOPA 12ONZ*20UND	PAQUETE	2120201003010136940112229
124	CONTENEDOR SELLO PLUS 12ONZ*5UND	PAQUETE	2120201003010136940112229
125	COPA TULIPAN O FLAUTA*25UND DESECHABLE	PAQUETE	2120201003010136940112229
126	COSTILLA DE CERDO	KILO	2320201003092111301101 1
127	COSTILLA DE RES	KILO	2320201003092111101101 1
128	CREMA DE LECHE	KILO	2320201003092212001104 0
129	CREMOR TARTARO	GRAMO	2320201003093414047201 1
130	CUAJADA	KILO	2320201003092225102104 0
131	CUCHARA SOPERA DE PLASTICO*50UND DESECHABLE	PAQUETE	2120201003010136940072229
132	CUCHARA TORTERA DE PLASTICO*50UND DESECHABLE	PAQUETE	2120201003010136940072229
133	CUCHILLO DE PLASTICO*50UND DESECHABLE	PAQUETE	2120201003010136940072229
134	CUERO DE CERDO	LIBRA	2320201003092118001101 1
135	CURCUMA EN POLVO*30GR	BOLSA	2320201003092392998108 9
136	CURRY EN POLVO*20GR	BOLSA	2320201003092392998108 9
137	CURUBA	LIBRA	2320201003090131903012 1
138	DURAZNO	KILO	2320201003090135501012 1
139	DURAZNO EN CONSERVA ENVASADOS	KILO	2320201003092149201102 0
140	EMPANADAS PRECOCIDAS DE CARNE*25UND	PAQUETE	2320201003092349004108 1
141	ESENCIA DE VAINILLA*155ML	FRASCO	2320201003092392999108 9
142	ESENCIAS SABORES VARIOS PARA PASTELERIA	MILILITRO	2320201003092392999108 9
143	ESPAGUETIS	KILO	2320201003092371001108 3

Nº.	INSUMO	UND DE MEDIDA	CÓDIGO DANE
144	ESPÁRRAGOS VERDES FRESCO	KILO	2320201003090121101011 3
145	ESPINACA	KILO	2320201003090121501011 3
146	ESPONJA INOXIDABLE PARA LAVAR PLATOS	UNIDAD	2120201003010142912259 9
147	ESTRAGON	LIBRA	2320201003090129003011 3
148	FÉCULA DE MAÍZ	KILO	2320201003092322001105 2
149	FETUCCINI	KILO	2320201003092371001108 3
150	FRAMBUESA	KILO	2320201003090134301012 1
151	FRESA	KILO	2320201003090134401012 1
152	FRIJOL CARAHOTA	KILO	2320201003090170101011 1
153	FRÍJOL CARGAMANTO	KILO	2320201003090170101011 1
154	FRÍJOL NEGRO	KILO	2320201003090170101011 1
155	FRÍJOL VERDE	KILO	2320201003090124101011 1
156	FRÍJOLES ENVASADOS	KILO	2320201003092139501102 0
157	FRUTA CRISTALIZADA	KILO	2320201003092367009108 2
158	GALLETAS SALTIN	KILO	2320201003092341003108 1
159	GALLETAS SULTANA	KILO	2320201003092342003108 1
160	GELATINA DE SABORES	KILO	2320201003092399912108 9
161	GELATINA SIN SABOR	KILO	2320201003092399908108 9
162	GLICERINA	GRAMO	2320201003093457201201 1
163	GLUCOSA	MILILITRO	2320201003092321202105 2
164	GRANOLA	KILO	2320201003092314011105 1
165	GUANÁBANA	KILO	2320201003090131902012 1
166	GUASCA	LIBRA	2320201003092392998108 9
167	GUAYABA	KILO	2320201003090131901012 1
168	HABICHUELA	KILO	2320201003090121901011 3
169	HARINA DE MAÍZ AMARILLO PRECOCIDO	KILO	2320201003092312002105 1
170	HARINA DE MAÍZ BLANCO PRECOCIDO	KILO	2320201003092312002105 1
171	HARINA DE TRIGO	KILO	2320201003092311003105 1
172	HARINA DE TRIGO PASTELERA	KILO	2320201003092311004105 1
173	HELADO DE DIFERENTES SABORES	KILO	2320201003092227001104 0
174	HIERBABUENA	LIBRA	2320201003092227001104 0
175	HOJA DE NARANJO	GRAMO	2320201003090199299012 9
176	HOJA DE PLATANO O BIJAO	KILO	2320201003090199299012 9
177	HOJUELA DE MAIZ	KILO	2320201003092314011105 1
178	HONGOS	KILO	2320201003090127001011 3
179	HUEVO CODORNIZ	UNIDAD	2320201003090232101014 5
180	HUEVO GALLINA	UNIDAD	2320201003090231001014 5
181	JAMÓN DE CERDO	KILO	2320201003092117101101 1
182	JAMÓN DE PAVO	KILO	2320201003092117101101 1
183	JAMÓN DE POLLO	KILO	2320201003092117101101 1
184	JAMÓN SERRANO	KILO	2320201003092117101101 1
185	JABON LAVAPLATOS*500GR	POTE	2120201003010135321012023
186	JENGIBRE EN POLVO*15GR	BOLSA	2320201003092392998108 9
187	JUGO DE FRUTAS ENVASADO NARANJA	LITRO	2320201003092143901102 0
188	JUGO DE FRUTAS ENVASADOS MANDARINA	LITRO	2320201003092143901102 0

Nº.	INSUMO	UND DE MEDIDA	CÓDIGO DANE
189	JUGO DE FRUTAS ENVASADOS MANGO	LITRO	2320201003092143901 1020
190	KIWI	KILO	2320201003090134201 0121
191	KUMIS	LITRO	2320201003092223001 1040
192	LANGOSTINOS SIN CONGELAR	KILO	2320201003090421103 0311
193	LASAÑA	KILO	2320201003092372102 1083
194	LAUREL TRITURADO*37GR	BOLSA	2320201003092392998 1089
195	LECHE CONDENSADA	KILO	2320201003092222201 1040
196	LECHE EN POLVO AZUCARADA	KILO	2320201003092221102 1040
197	LECHE PASTEURIZADA ENTERA	LITRO	2320201003092211001 1040
198	LECHUGA BATAVIA	KILO	2320201003090121401 0113
199	LECHUGA CRESPA	KILO	2320201003090121401 0113
200	LECHUGA ESCAROLA	KILO	2320201003090121401 0113
201	LENTEJAS	KILO	2320201003090170401 0111
202	LEVADURA	KILO	2320201003092399602 1089
203	LICOR DE CAFÉ	MILILITRO	2320201003092382101 1063
204	LICOR DE NARANJA	MILILITRO	2320201003092413199 1101
205	LIMÓN TAHITÍ	KILO	2320201003090132201 0121
206	LIMONCILLO	GRAMO	2320201003090132999 0121
207	LONGANIZA	KILO	2320201003092117405 1011
208	MAIZ AMARILLO	GRAMO	2320201003092139905 1020
209	MAÍZ DULCE ENVASADO*241GR	TARRO	2320201003092139905 1020
210	MANDARINA	KILO	2320201003090132401 0121
211	MANGO MADURO	KILO	2320201003090131601 0121
212	MANGO TOMMY	KILO	2320201003090131601 0121
213	MANÍ	KILO	2320201003090142201 0111
214	MANTECA DE CACAO	GRAMO	2320201003092361001 1082
215	MANTEQUILLA CON SAL	KILO	2320201003092224101 1040
216	MANTEQUILLA SIN SAL	KILO	2320201003092224101 1040
217	MANZANA ROJA	KILO	2320201003090135101 0121
218	MANZANA VERDE	KILO	2320201003090135101 0121
219	MARACUYÁ	KILO	2320201003090131905 0121
220	MARGARINA	KILO	2320201003092155002 1030
221	MARGARINAS Y CREMAS MEZCLADAS PARA PANADERÍA	KILO	2320201003092155004 1030
222	MAYONESA	KILO	2320201003092399504 1089
223	MAZORCA DULCE	KILO	2320201003092131902 1020
224	MEJILLÓN NEGRO	KILO	2320201003090429101 0311
225	MELÓN	KILO	2320201003090122901 0113
226	MERMERALAS VARIAS	GRAMO	2320201003092149402 1020
227	MIEL DE ABEJAS*500GR	FRASCO	2320201003090291001 0149
228	MIGA DE PAN*250GR	BOLSA	2320201003092341002 1081
229	MILO EN POLVO*250GR	BOLSA	2320201003092365006 1082
230	PORTA ALUMINIO MIO PORCION*20UND	PAQUETE	2120201003010142912442599
231	MORA	KILO	2320201003090134301 0121
232	MORCILLA	KILO	2320201003092117406 1011
233	MUCHACHO ENTERO	KILO	2320201003092111101 1011
234	NARANJA COMÚN	KILO	2320201003090132301 0121

Nº.	INSUMO	UND DE MEDIDA	CÓDIGO DANE
235	NARANJA TÁNGUELO	KILO	23202010030901323010121
236	NARANJA VALENCIA	KILO	23202010030901323010121
237	NUEZ DE BRASIL	KILO	23202010030901379990121
238	NUEZ MOSCADA	KILO	23202010030901653010128
239	NUEZ MOSCADA MOLIDA*20GR	BOLSA	23202010030901653010128
240	ÑAME	KILO	23202010030901593010113
241	OREGANO EN POLVO*10GR	BOLSA	23202010030923929981089
242	PALILLO DE MADERA LARGO*125UND	CAJA	21202010030101319140816 90
243	PALITO DE QUESO PARA FREIR*24UND	PAQUETE	23202010030923490051081
244	PALITO DE MADERA PARA CHUZOS, PINCHOS Y SIMILARES*28CM 100UND	PAQUETE	21202010030101319141116 90
245	PALMITOS EN CONSERVA*400GR	TARRO	23202010030921340031020
246	PALO MEZCLADOR CAFÉ CORTO EN MADERA*500UND	PAQUETE	21202010030101319141116 90
247	PAN BAGUETTE REDONDO*130GR	UNIDAD	23202010030923420011081
248	PAN BAGUETTE*180GR	UNIDAD	23202010030923420011081
249	PAN BOLA*20UND	PAQUETE	23202010030923420011081
250	PAN DE HAMBURGUESA*10UND	PAQUETE	23202010030923420011081
251	PAN DE PERRO SALCHICHA SUPERPERRO*6UND	PAQUETE	23202010030923420011081
252	PAN DE PERRO SALCHICHA TRADICIONAL*8UND	PAQUETE	23202010030923420011081
253	PAN TAJADO*730GR	PAQUETE	23202010030923420011081
254	PANELA SOLIDA (BARRAS, BLOQUES, REDONDA)	KILO	23202010030923550011072
255	PAPA CAPIRA	KILO	23202010030901510010113
256	PAPA CRIOLLA	KILO	23202010030901510020113
257	PAPA NEVADA	KILO	23202010030901510010113
258	PAPA PASTUSA	KILO	23202010030901510010113
259	PAPA RIPIO*700GR	BOLSA	23202010030923999011089
260	PAPAYA	KILO	23202010030901317010121
261	PAPAYUELA	KILO	23202010030901319190121
262	PAPEL ALUMINIO*30METROS	ROLLO	21202010030101415350124 29
263	PAPEL DE ARROZ REDONDO*250GR*16CM	PAQUETE	23202010030932136011701
264	PAPEL PARAFINADO*30METROS	ROLLO	21202010030101321480317 01
265	PAPEL VINIPEL*100MTS	ROLLO	21202010030101321370517 01
266	PAPRIKA EN POLVO*60GR	BOLSA	23202010030923929981089
267	PASTA CORTA FUCILLI	LIBRA	23202010030923710011083
268	PASTA CORTA MACARRON*250GR	BOLSA	23202010030923710011083
269	PASTA CORTA PENNE*500GR	BOLSA	23202010030923710011083
270	PASTA DE TOMATE*200GR	BOLSA	23202010030921399111020
271	PEPINILLOS	KILO	23202010030901232010113
272	PEPINO COHOMBRO	KILO	23202010030901232010113
273	PEPINO EUROPEO	KILO	23202010030901232010113
274	PERA	KILO	23202010030901352010121

Nº.	INSUMO	UND DE MEDIDA	CÓDIGO DANE
275	PEREJIL CRESPO	KILO	23202010030901290040113
276	PEREJIL LISO	KILO	23202010030901290040113
277	PESCADO ROBALO	LIBRA	23202010030904121080311
278	PESCADO ROBALO FILETE	LIBRA	23202010030921222011012
279	PIMENTÓN AMARILLO	KILO	23202010030901231020128
280	PIMENTÓN ROJO	KILO	23202010030901231020128
281	PIMENTÓN VERDE	KILO	23202010030901231020128
282	PIMIENTA MOLIDA*60GR	BOLSA	23202010030923921011089
283	PIÑA EN TROCITOS ENVASADA*250GR	FRASCO	23202010030921491011020
284	PIÑA GOLDEN	KILO	23202010030901318010121
285	PISTACHO	GRAMO	23202010030901375010121
286	PITAHAYA	KILO	23202010030901319110121
287	PLÁTANO MADURO	KILO	23202010030901313010122
288	PLÁTANO VERDE	KILO	23202010030901313010122
289	PLATO PARA COMIDA DE PLASTICO*20UND 20CM DESECHABLE	PAQUETE	21202010030101369401022229
290	PLATO TORTERO DE PLASTICO*20UND DESECHABLE	PAQUETE	21202010030101369401022229
291	POLLO - ALA	KILO	23202010030921121011011
292	POLLO - HUESO DE POLLO (PATA)	KILO	23202010030921121011011
293	POLLO - MUSLO DE POLLO	KILO	23202010030921121011011
294	POLLO - PECHUGA DE POLLO	KILO	23202010030921121011011
295	POLLO - PIERNA DE POLLO	KILO	23202010030921121011011
296	POLLO ENTERO	KILO	23202010030921121011011
297	POLVO PARA BIZCOCHO O APANAR	LIBRA	23202010030923410021081
298	POLVO PARA HORNEAR*20GR	BOLSA	23202010030923996031084
299	PULPAS DE FRUTAS (DIFERENTES SABORES)	KILO	23202010030921499061020
300	PULPO ENTERO	KILO	23202010030904291010311
301	QUESO BLANCO	KILO	23202010030922251021040
302	QUESO CAMPESINO	KILO	23202010030922251011040
303	QUESO COSTEÑO	KILO	23202010030922251011040
304	QUESO CREMA	KILO	23202010030922251041040
305	QUESO DE LECHE DE BUFALA	KILO	23202010030922252011040
306	QUESO DOBLE CREMA	KILO	23202010030922252011040
307	QUESO MOZARELA ENTERO	KILO	23202010030922251011040
308	QUESO MOZARELA TAJADO	KILO	23202010030922251011040
309	QUESO PARMESANO	KILO	23202010030922251031040
310	QUESO SABANA TAJADO	KILO	23202010030922251031040
311	QUESO TILSIT NATURAL	KILO	23202010030922251031040
312	QUINUA	KILO	23202010030901190020111
313	RABANO	GRAMO	23202010030901259020113
314	RAICES CHINAS	KILO	23202010030901412010111
315	RAVIOLIS	KILO	23202010030923721011083
316	RECORTES DE PESCADO	KILO	23202010030921225011012
317	REMOLACHA	LIBRA	23202010030921225011012

Nº.	INSUMO	UND DE MEDIDA	CÓDIGO DANE
318	REPOLLO BLANCO	KILO	23202010030901212010113
319	REPOLLO MORADO	KILO	23202010030901212010113
320	ROMERO	LIBRA	23202010030923929991089
321	RON PARA PREPARACIONES	MILILITRO	23202010030924131041101
322	SAL ALTA PUREZA	KILO	23202010030916202021089
323	SAL GRUESA PARRILLERA	KILO	23202010030916202011089
324	SALAMI	KILO	23202010030921174111011
325	SALCHICHA SUPERPERRO	KILO	23202010030921174041011
326	SALCHICHA TRADICIONAL	KILO	23202010030921174041011
327	SALMON	KILO	23202010030904121030311
328	SALSA DE MOSTAZA*200GR	BOLSA	23202010030923995051089
329	SALSA DE SOJA	KILO	23202010030923995981089
330	SALSA DE TOMATE	KILO	23202010030923995011089
331	SALSA INGLESA	KILO	23202010030923995981089
332	SALSA OSTIÓN	KILO	23202010030923995981089
333	SALSA SHOWY	KILO	23202010030923995981089
334	SALSA TABASCO	KILO	23202010030923995981089
335	SANDIA	KILO	23202010030901221010113
336	SEMILLAS DE AJONJOLÍ	GRAMO	23202010030901444010111
337	SEMILLAS DE AMAPOLA	GRAMO	23202010030901963010119
338	SERVILLETA*320UND	PAQUETE	21202010030101321930051709
339	SUERO COSTEÑO	GRAMO	23202010030922130011040
340	TAPA DE CARTON PORTA ALUMINIO MIO PORCION*20UND	PAQUETE	21202010030101321531117 02
341	TAPA DE PLASTICO PORTA ALUMINIO MIO PORCION*20UND	PAQUETE	21202010030101369401122 29
342	TÉ INSTANTANEO POLVO SABOR A LIMON*218GR	PAQUETE	23202010030923911021089
343	TENEDOR DE PLASTICO*50UND DESECHABLE	PAQUETE	21202010030101369400722 29
344	TILAPIA (MOJARRA)	KILO	23202010030904124030322
345	TOALLA PARA MANOS*100MT	ROLLO	21202010030101321930417 09
346	TOCINETA	KILO	23202010030921171021011
347	TOCINETA AHUMADA	KILO	23202010030921173021011
348	TOCINO CARNOSO	KILO	23202010030921113011011
349	TOMATE CHONTO ROJO	KILO	23202010030901234010113
350	TOMATE LARGA VIDA	KILO	23202010030901234010113
351	TOMATE SHERRY	KILO	23202010030901234010113
352	TOMILLO EN BOLSA*20GR	BOLSA	23202010030923929981089
353	TOPPINGS DECORACIÓN	KILO	23202010030923660021082
354	TORTILLA MEDIANA HARINA DE TRIGO*20UND	PAQUETE	23202010030923490061081
355	TOSTADA MINICOCTEL	GRAMO	23202010030923410011081
356	TRIGUISAR*70GR	CAJA	23202010030923929981089
357	TRUCHA	KILO	23202010030904124010322
358	UCHUVA EN CANASTILLA	KILO	23202010030901319120121
359	UCHUVA EN CASCARA	KILO	23202010030901319120121

Nº.	INSUMO	UND DE MEDIDA	CÓDIGO DANE
360	UVA ISABELA	LIBRA	2320201003090133001012 1
361	UVA RED GLOBE	LIBRA	2320201003090133001012 1
362	UVA VERDE	LIBRA	2320201003090133001012 1
363	UVAS PASAS	GRAMO	2320201003092141101102 0
364	VASO PLASTICO DE 7ONZ*50UND DESECHABLE	PAQUETE	2120201003010136940112229
365	VASO PLASTICO TINTERO DE 5ONZ*50UND DESECHABLE	PAQUETE	2120201003010136940112229
366	VIEIRA	GRAMO	2320201003090429101031 1
367	VINAGRE BALSAMICO	LITRO	2320201003092399401108 9
368	VINAGRE DE ARROZ	LITRO	2320201003092399401108 9
369	VINAGRE DE FRUTAS	LITRO	2320201003092399402108 9
370	VINAGRE DE VINO	LITRO	2320201003092399401108 9
371	VINO SAGU OLE BLANCO O TINTO	LITRO	2320201003092421101110 2
372	VINOS ESPUMOSOS	LITRO	2320201003092421101110 2
373	VITINA	LIBRA	2320201003092224101104 0
374	WASABI	GRAMO	232020100309049300311
375	YOGUR	LITRO	2320201003092223002104 0
376	YUCA	KILO	2320201003090159201011 3
377	ZANAHORIA	KILO	2320201003090125101011 3
378	ZUCHINI O CALABACIN	KILO	2320201003090123501011 3

9.5. Perspectiva financiera:

El CEFIT, por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido y serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la vigencia 2023. De acuerdo con las necesidades manifestadas en el presente estudio previo, el Centro de Formación Integral para el Trabajo CEFIT permite asegurar la financiación de este contrato porque cuenta con el presupuesto establecido para ello y los cuáles serán con cargo a los rubros 232020100309 denominado Suministro de educación convenios y al rubro 23202010030101 denominado Materiales y suministros convenios extensión del prepuesto de la vigencia 2023.

9.6. Perspectiva organizacional:

La institución busca que sus potenciales proveedores demuestren la idoneidad estructural y logística que le permita cumplir con el objeto del contrato, con cumplimiento en el plazo de entrega, según los requerimientos de la necesidad que se desea satisfacer.

10. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El CEFIT, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así: Riesgos son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que ella pueda generar influencia directa en la ejecución de este. Son riesgos previsibles a cargo del contratista**. *Ver anexo (MATRIZ DE RIESGO)***

11. GARANTÍAS PARA SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

Debido a las características esenciales del contrato a celebrar y por la complejidad de su objeto y con fundamento en Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015, la

entidad debe indicar si solicitará garantías dentro del proceso. Si la entidad no decide solicitar garantías deberá realizar la justificación en el estudio previo.

Para este proceso de contratación el Centro de Formación Integral para el Trabajo CEFIT, DECIDE SOLICITAR GARANTÍAS. El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, la cual debe incluir los siguientes amparos:

AMPAROS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más.
Calidad de los bienes entregados y del servicio	15% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1. Obligaciones específicas del contratista:

a. Hacer entrega de los elementos en la fecha y hora previamente acordada con el supervisor y en las instalaciones de la entidad. (Municipio de Envigado sede Barrio San Mateo Diagonal 32 con Transversal 34 D Sur - 105).
b. Entregar los insumos o productos en condiciones óptimas para el correcto desarrollo de las actividades planeadas y cumpliendo los requisitos establecidos en el listado de productos.
c. Garantizar la reposición de insumos defectuosos lo más pronto posible, para así evitar el entorpecimiento de las actividades a desarrollar.
d. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de la invitación pública, a los estudios previos, listado de productos y a la propuesta presentada por el contratista.
e. Colaborar con la Entidad, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezcan las mejores condiciones.
f. Ejecutar idónea y oportunamente en el plazo y condiciones establecidas, el objeto del contrato.
g. Avisar oportunamente a la Entidad de las situaciones previsibles que en la ejecución del contrato resulten y que puedan afectar el equilibrio financiero del mismo
h. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica y fichas técnicas
i. Garantizar la calidad de los insumos, objeto de la contratación
j. Las demás que le sean propias y que sean necesarias en el desarrollo del objeto contractual.

12.2. Obligaciones generales del contratista:

a. Atender las observaciones que se efectúen durante el proceso contractual.
b. Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor
c. La entrega del bien objeto debe ser personalizada con la presencia del supervisor del Contrato
d. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
e. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
f. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al CEFIT del Municipio de Envigado a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
h. Cumplir con el pago de la Seguridad Social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales), y presentar el certificado de paz y salvo respectivo
i. Presentar cuenta de cobro (factura) en la fecha establecida. Informar oportunamente al Contratante toda novedad derivada del contrato.
j. Garantizar óptimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal del CEFIT.
k. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
l. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.

12.3. Obligaciones de la entidad:

- **a.** Designar un supervisor para el contrato.
- **b.** Realizar el control administrativo, jurídico, técnico y financiero del contrato
- **c.** Velar por que el contratista cumpla con todas las obligaciones relacionadas en el contrato y a la propuesta presentada
- **d.** Velar por que se cumplan con las obligaciones laborales adquiridas con el personal a cargo cuando sea el caso o se cumpla con los aportes a los sistemas de seguridad social, pensión y ARL cuando sea persona natural.
- **e.** Cancelar el valor del contrato en los plazos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
- **f.** Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
- **g.** Realizar los requerimientos necesarios que garanticen la debida ejecución del contrato.

13. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL CEFIT mediante Resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite

14. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS.

Los ciudadanos apoyarán la acción del Estado colombiano y especialmente del CEFIT, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, deberán asumir explícitamente compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y, la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación para que de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para buscar la eficiencia institucional.

15. VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse tanto con la presentación de la propuesta, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Los impuestos, estampillas y demás que se deberán asumir en la legalización del contrato son:

a. **Impuesto de Industria y Comercio**, según lo contemplado en los artículos 152 al 154 del acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal).
b. **Estampilla del adulto mayor:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es el área Financiera y Contable del CEFIT, la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
c. **Retención en la fuente** y las demás retenciones a las que hubiere lugar: Se realizaran acorde a lo reglado por Ley.
d. **Tasa Prodeporte:** La tasa prodeporte que se refiere al Acuerdo Municipal 018 del 6 de julio de 2022 y se aplicará a los contratistas que no hagan parte de las excepciones

16. ANEXOS.

- Anexo 1. Formatos de la entidad.
- Anexo 2. Matriz de riesgos
- Anexo 3. Cuadro de Cantidades
- Anexo 5. Fichas técnicas (aplica)